INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que obra en el expediente subsanación de la contestación, allegada dentro del término de ley. Sírvase Proveer.

Trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2021 00495 00			
DEMANDANTE	Rubiel Martín Astaiza Guerrero	**C.C. No.**	98.325.657
DEMANDADA	GYG Boteros S.A.S.		
PRETENSIÓN	Contrato laboral		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: DAR POR CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA por parte de la demandada **GYG BOTEROS S.A.S.**, toda vez que subsanó el escrito de contestación de demanda dentro del término de ley y cumpliendo con los lineamientos fijados por el Art. 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001.

SEGUNDO: REMÍTASE para lo de su cargo el proceso ordinario laboral de la referencia al **JUZGADO 43 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría BOGOTÁ D.C., 14 DE JULIO DE 2023. Por ESTADO No. **073** de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES **SECRETARIA**

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27006c5ce5ced71d4475cf4dab9736325af13d15507e6b4e90f7c7c95c76df18**

Documento generado en 13/07/2023 08:51:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica